



DECRETO ALCALDICIO N° **002416**

LITUECHE, 12 DE DICIEMBRE DE 2019.-

“ADQUISICION DE TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELA QUELENTARO”.

DAEM: 0927.-  
12/12/2019

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- Memorándum N° 4 de fecha 08/01/2019 del Jefe DAEM, solicitando la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.
- La necesidad de trasladar a alumnos de los Sectores de Los Canelos, Quebrada Honda, Camarico, Quelentaro Alto, El Sauce y Quelentaro Centro.
- La necesidad de trasladar a los alumnos de esos Sectores hacia la Escuela (ida y regreso).
- La necesidad de contratar un servicio de Transporte Escolar.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 08/01/2019 que autoriza el llamado a licitación.
- La licitación quedo registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-2-LE19.
- Que, el Sr. Jefe Comunal de UTP se encuentra habiendo uso de su feriado legal.
- Que, es necesario realizar un cambio de comisión.
- Que, Don Julio Urrutia Aliaga reemplaza a Don Ramón Donoso Díaz en la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 23/01/2019 que autoriza el cambio de comisión.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 25/01/2019, mediante el cual se adjudica la licitación.-
- La orden de compra 5124-48-SE19 que fue aceptada por el proveedor.
- El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 12/02/2019 que aprueba el contrato de suministro para transporte escolar Escuela Quelentaro.-
- El Memorándum Interno de fecha 10/12/2019 del Jefe de DAEM solicitando la adquisición de transporte escolar para Escuela Quelentaro ya que su período de clases aun no finaliza.
- Que a la fecha no se encuentra vigente el convenio de suministro ya suscrito.
- Que es imprescindible contar con transporte escolar para los alumnos de la escuela.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo de acuerdo al Art. N° 10, numeral 7, letra a, del Reglamento Ley 19.886, que permite el trato directo para contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°540.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación; letra a), numeral 7) del art. 10° y Art. N° 51 del Reglamento Ley 19.886; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248; El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

1.- Autorízase la contratación directa mediante **Servicios Conexos**, para la adquisición de “Servicio de transporte escolar Escuela Quelentaro”.

**IDA ERESMI RIQUELME HUERTA**

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	Presupuesto
IDA ERESMI RIQUELME HUERTA	7.421.376-6	\$ 187.500.-	Ciento ochenta y siete mil quinientos. Valor exento de IVA.	Presupuesto DAEM





3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 01, cuenta denominada "Transporte Escolar". Recursos Presupuesto DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
"Por orden del Sr. Alcalde"



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr  
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal